

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO N°400 PISO 1°
31/08/2017 - HORA: 14:30
BASE: 197,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 196.154
CON FACILIDADES

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO)**, la martillera Andrea Pezzutto (MAT. 6199 - R.U.T. 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sita en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 73623/004, consta de una superficie de 41 metros 3251 centímetros, con frente a la calle Londres N° 3522 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 82 Serie 500 N° 765** a nombre de **ROSSANA JACQUELINE SALNICOV RICHIERI y RAUL ANIBAL GIACOMINO CIPRINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2°)** El bien se encuentra ocupado, en su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3°) El mejor postor deberá: A) Abonar: a)** la suma de \$51.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; **b)** 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; **c)** lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.165,52); **d)** el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; **todos los pagos son en efectivo y en el acto y B)** en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate.- **4°)** La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- **5°) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.-** **6°)** En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La **A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria.** **7°)** El valor de la unidad reajutable en el mes de agosto de 2017 es de \$992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **8°)** El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.107,24 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. **9°)** Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/08/2017.-